

En el Marco de la Reforma de Educación Superior Tecnológica y de acuerdo con el plan de estudios vigente:

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CD. VICTORIA

CONVOCA

A los/las estudiantes regulares de nivel licenciatura que tengan aprobado el 80% de sus créditos académicos, para participar en el:

“PROGRAMA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES”

PERIODO: Agosto – Diciembre - 2023

Dando así cumplimiento al Manual de Procedimientos correspondiente, en su parte de asignación y acreditación de:

LA RESIDENCIA PROFESIONAL

Es la pertenencia temporal en la empresa u organismo de servicios, productivos y sociales de un/una estudiante que participe a través del desarrollo de un proyecto específico en la aplicación de técnicas que le permitan incorporarse al trabajo profesional; el proyecto de residencia profesional debe ser asesorado por instancias académicas y empresariales.



OBJETIVO GENERAL

Propiciar la aplicación de los conocimientos adquiridos en el aula y el ámbito laboral, permitiendo a él/la estudiante descubrir nuevas posibilidades ante una experiencia profesional real, al mismo tiempo que se está formando.

I. ÁMBITOS DE DESARROLLO

La residencia profesional se acreditará mediante la estancia y realización de proyectos afines con la carrera que estudia, con carácter regional, nacional o internacional, en cualquiera de los siguientes ámbitos:

1. Sector social, productivo y bienes servicios.
2. Innovación y desarrollo tecnológico.
3. Investigación.
4. Diseño y/o construcción de equipo.
5. Evento nacional de innovación tecnológica en la etapa nacional.
6. Veranos científicos o de investigación.
7. Proyectos propuestos por la academia que cuente con la autorización del departamento académico.

II. DURACIÓN Y DESARROLLO

1. La duración de la residencia profesional es de **500 horas** acumuladas con un valor de **10 créditos** a cubrirse en un lapso de **4 meses como mínimo y 6 meses como máximo.**



2. Se dará de alta la residencia profesional en la fecha establecida en el periodo de inscripción, se dará cumplimiento al proyecto aprobado por la Academia, asignado por el departamento Académico y aceptado por la empresa u organismo.

3. El/la residente recibirá asesoría y supervisión, de acuerdo con el cronograma de actividades del proyecto propuesto y aprobado, esto será en el lugar de la residencia o en el instituto.

4. Al término de la residencia será requisito para la acreditación, la elaboración del **proyecto final**, aprobado por ambos asesores (interno y externo), en cual deberá ser entregado al departamento Académico para obtener la calificación final.

Los aspectos que deberán considerarse para la elaboración del **proyecto final** serán los siguientes:

ANEXO XXVIII. ESTRUCTURA DEL REPORTE FINAL DE RESIDENCIA PROFESIONAL

CAPÍTULO	ESTRUCTURA DEL REPORTE DE RESIDENCIA PROFESIONAL.
Preliminares	<ol style="list-style-type: none"> 1. Portada. 2. Agradecimientos. 3. Resumen. 4. Índice.
Generalidades del proyecto	<ol style="list-style-type: none"> 5. Introducción. 6. Descripción de la empresa u organización y del puesto o área del trabajo el estudiante. 7. Problemas a resolver, priorizándolos. 8. Objetivos (General y Específicos). 9. Justificación.
Marco teórico	10. Marco Teórico (fundamentos teóricos).
Desarrollo	11. Procedimiento y descripción de las actividades realizadas.



Resultados	<p>12. Resultados, planos, gráficas, prototipos, manuales, programas, análisis estadísticos, modelos matemáticos, simulaciones, normatividades, regulaciones y restricciones, entre otros. Solo para proyectos que por su naturaleza lo requieran: estudio de mercado, estudio técnico y estudio económico.</p> <p>13. Actividades Sociales realizadas en la empresa u organización (si es el caso).</p>
Conclusiones	14. Conclusiones de Proyecto, recomendaciones y experiencia personal profesional adquirida.
Competencias desarrolladas	15. Competencias desarrolladas y/o aplicadas.
Fuentes de información	16. Fuentes de información
Anexos	<p>17. Anexos (carta de autorización por parte de la empresa u organización para la titulación y otros si son necesario).</p> <p>18. Registros de Productos (patentes, derechos de autor, compra-venta del proyecto, etc.).</p>

5. El/la asesor/a interno/a y con el Vo. Bo. del jefe del departamento académico, asentará la calificación final de las residencias profesionales mediante formato **Código: ITCV-AV-RG-8510-27**.

III. PROCEDIMIENTO BÁSICO Y CALENDARIZACIÓN

1. **Podrá inscribirse al programa semestral:** De las residencias profesionales los/las estudiantes que hayan cubierto los siguientes requisitos:

1. Tener acreditado el servicio social.
2. Tener acreditadas las actividades complementarias.
3. Tener aprobado el 80% de créditos de su plan de estudios.
4. No contar con asignaturas de curso especial.



2. **El periodo de la residencia profesional:** será del

21 de Agosto del 2023 al 21 de Febrero del 2024

con permanencia de 500 horas en la empresa u organismo.

3. **El residente tiene como plazo 15 días naturales:** a partir de la fecha de conclusión de su residencia, para la entrega del Proyecto final de la Residencia Profesional en formato **digital** a la División de Estudios Profesionales (coordinadores).

4. **El residente se sujetará a las siguientes indicaciones:**

-Solicitar información de vacantes: Puede solicitar en la Oficina de Residencias Profesionales del Depto. de Gestión Tecnológica y Vinculación y/o a los Coordinadores de Carrera, las vacantes disponibles en empresas u organismos para la realización de sus residencias o el Banco de Proyectos Internos.

-El residente elaborará el Reporte Preliminar: Con base a entrevistas realizadas al personal de la empresa u organismo, donde se encontrará adscrito y deberá ser entregado a él/la coordinador/a correspondiente, a partir del **21 de Agosto al 1° de Septiembre del 2023.**

Para el reporte preliminar debe de tomarse en cuenta los sigs. aspectos: deberá ser impreso, con portada con el título del proyecto y datos generales del lugar de la Residencia, engargolado de acuerdo con la carrera correspondiente: **I.C.** (Amarillo), **I.I.** (Rojo), **I.E.** (Azul), **I.M.** (Crema), **I.S.C.** (Celeste), **I.INF.** (Naranja), **L.B.** (Verde), **I.G.E.** (Morada), **I.E.R.** (Café). *Deberá entregarse en físico al coordinador(a) de carrera.*

5. **Revisión del Reporte Preliminar:** Serán turnados a los departamentos académicos por los coordinadores para su revisión y autorización.



Apartados para la elaboración del Reporte Preliminar:

ANEXO XXVII. ESTRUCTURA DEL REPORTE PRELIMINAR DE RESIDENCIA PROFESIONAL.

- a) Nombre y objetivo del proyecto.
- b) Delimitación.
- c) Objetivos.
- b) Justificación.
- c) Cronograma preliminar de actividades.
- d) Descripción detallada de las actividades.
- e) Lugar donde se realizará el proyecto.
- f) Información sobre la empresa, organismo o dependencia para la que se desarrollará el proyecto.

6. Dictamen del Reporte Preliminar: La fecha límite de entrega será **el 4 al 8 de Septiembre del 2023**, por parte de los departamentos Académicos al Departamento de la División de Estudios Profesionales, mediante el formato Código ITCV-AV-RG-8510-24. El departamento Académico podrá aceptar, revisar, modificar el reporte preliminar, o si se da el caso rechazar; para esto realizará la publicación de los resultados, asignando el/la asesor/a interno/a en caso de que no sea rechazado dicho dictamen.

7. Carta de presentación y agradecimiento: de la residencia profesional mediante el formato código ITCV-AV-RG-8510-21, la carta de presentación se elaborará por parte de la oficina de Prácticas Profesionales del Departamento de Gestión Tecnológica, el residente deberá de quedarse con una copia y entregar al representante de la empresa u organismo la original de la carta. La fecha de entrega será del **07 al 11 de Agosto del 2023**.

8. El residente deberá de entregar la solicitud de la residencia profesional: La solicitud deberá ser impreso en tres juegos, firmado por el alumno (llenado a computadora) la original deberá ser



entregado a la Oficina de Prácticas Profesionales del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, con copia al Coordinador de carrera y copia para el/la estudiante, en el formato con Código **ITCV-AV-RG-8510-20**.

La recepción de solicitud de las residencias profesionales será:

1 al 4 de Agosto del 2023.

9. **La carta de aceptación:** El representante de la empresa u organismo elaborará la carta de aceptación original firmada y sellada, misma que deberá entregar la original a la oficina de Prácticas Profesionales del departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, y una copia a la coordinación de carrera. **La fecha de entrega será del 14 al 18 de Agosto del 2023.**

10. **Seguimiento del proyecto:** Al llevar a cabo la residencia profesional el/la estudiante deberá reportar a su asesor(a) interno(a) los avances con respecto al cronograma de actividades del reporte preliminar, dicha información se deberá registrar por parte de él/la asesor(a) interno(a) en el formato de seguimiento de proyecto de residencias profesionales Código-ITCV-AV-RG-8510-25.

11. **Oficio de Terminación:** La empresa u organismo deberá emitir en original el oficio de terminación que haga constar que el/la estudiante terminó su periodo de residencia profesional, y entregar en original a la oficina de Prácticas Profesionales del departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.

12. **Evaluación:** Los dos asesores deberán registrar dos evaluaciones parciales en el formato **XXIV. FORMATO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL** y una evaluación final en el formato **XXX. FORMATO DE EVALUACION DE REPORTE DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL**.

13. **Reporte Final del Proyecto de Residencias Profesionales:** el/la estudiante deberá entregar el Reporte Final de las Residencias Profesionales al departamento Académico correspondiente, para



la elaboración del Acta de calificación FINAL de las Residencias Profesionales, deberá anexar copia los siguientes documentos:

1. Solicitud de Residencias Profesionales
2. Carta de Presentación
3. Carta de Aceptación
4. 1ra. y 2da. Evaluación (parciales)
5. Evaluación de Reporte de Residencias Profesionales (final)
6. Seguimiento de Proyecto de Residencias Profesionales
7. Constancia de terminación por parte de la Empresa/Dependencia.
8. Registro de calificación final.

El residente entregará el Reporte Final en CD, a él/el coordinador(a) de carrera con los anexos antes mencionados.

IV. BASES COMPLEMENTARIAS

1. El/la estudiante tendrá una sola oportunidad para acreditar su residencia profesional.
2. El/la estudiante que, por alguna razón no apruebe su residencia, no obtendrá los 10 créditos correspondientes a la residencia profesional.
3. Las 500 horas para la acreditación de la residencia profesional, pueden ser acumuladas en periodos discontinuos, si el proyecto de residencia lo justifica, siempre y cuando el Comité Académico lo recomiende y el/la director(a) del instituto lo autoriza.
4. Cuando por circunstancias especiales, huelga, quiebra, clausura de la empresa o enfermedad el/la estudiante, justificada medicamente, se trunque el proyecto, tendrá un plazo de 5 días hábiles para solicitar su baja como residente, en el departamento académico de su especialidad con su coordinador respectivo.




5. En caso de que el/la candidato/a a residencias sea estudiante trabajador/a en un área a fin a su especialidad, podrá proponer su propio proyecto, directamente a él/la coordinador/a de carrera respectiva.

6. Por normatividad empresarial, el/la residente debe contar con seguro contra riesgos para poder desarrollar su residencia profesional. El seguro facultativo (IMSS) se obtiene mediante el trámite que el/la estudiante realiza en el departamento de Servicios Escolares o consultarlo en la sig. pág. www.imss.gob.mx.

Para una mayor información, puede acudir con su coordinador/a de carrera o en el Departamento Académico correspondiente y al Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, a partir de esta publicación.

Los formatos los podrás descargar desde la pág. del tecnológico www.cdvictoria.tecnm.edu.mx opción alumnos (residencias profesionales).

A T E N T A M E N T E
Excelencia en Educación Tecnológica


Mtra. Deysi Yesica Álvarez Vergara
Directora





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico de Cd. Victoria
Subdirección de Planeación y Vinculación
Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación

Junio del 2023.



Rivad. Pablo Peónes S/N No. 1501, Cd. Victoria, Tamaulipas Tel. 01 4341 131-
200., Fax. 190

www.itecvictoria.tecnm.mx | eduvictoria.tecnm.mx



2023
**Francisco
VILA**